

Hacia la independencia del Sistema Nacional de Protección.

Virginia Murillo Herrera, Presidenta Ejecutiva DNI Costa Rica

Se ha venido trabajando en la premisa de que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es el ente rector y que esa rectoría es técnica y en derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pero además de ser rector es ejecutor. No está separada esta función.

Por otro lado, desde ya hace varios años y por iniciativa de la sociedad civil que participa en el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA), se propuso elevar el rango a Ministerio sin Cartera para la Presidencia del PANI pudiera sentarse por un lado en el Consejo de Gobierno y por otro para que, en su condición de Presidencia del Consejo de Niñez y Adolescencia, pudiera convocar y solicitar informes y pedir cuentas a Ministros y Ministras. Sobre todo, fue, para elevar el tema de niñez y adolescencia a nivel político, ya que como institución autónoma no tendría la misma fuerza.

Aun siendo institución autónoma, ésta no cuenta con toda la autonomía que podría suponerse, sino depende de la política, del presupuesto y de lo que priorice el Gobierno en funciones y los legisladores.

Cuando se aprobó el Código de Niñez y Adolescencia se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y el órgano que lo coordina es el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia. Se discutió mucho de a donde debería quedar adscrito. Se propuso ante el Poder Ejecutivo. Sin embargo, por defecto, se le da al PANI por ser la entidad llamada rectora y por llevar el tema especializado de niñez y adolescencia, recayendo en la Presidencia Ejecutiva en funciones.

Pero el PANI además está sujeto no solo a lo que el Gobierno priorice sino al perfil y dinámica de su jerarca y eso afecta todo, el CNNA, el Sistema, el sector. Si el PANI como institución tiene problemas o deja de tener menos presencia, se afecta todo lo demás. Si el PANI tiene a cargo el personal de la Secretaría Técnica del CNNA, de la Agenda de Niñez y Adolescencia y por alguna razón hay tensión entre la jerarquía y el personal destinado a ello, esos espacios no funcionan bien.

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas preguntó - porque le costaba entender - ¿si el PANI tiene la rectoría técnica, el Sistema Nacional de Niñez y Adolescencia tiene la rectoría política?

Y no deja de tener razón. Es necesario separar estas funciones y esta dependencia. Es necesario que el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia tenga independencia de la dinámica de PANI y que el Sistema Nacional logre mejorar su articulación y sus coordinaciones y que sea más eficiente en su trabajo.

Y por qué no, siendo que el CNNA está adscrito al Poder Ejecutivo, proponemos que este sea presidido por el Ministro de la Presidencia, Víctor Morales.

Estará el ejecutivo dispuesto a considerar esta situación que está afectando la dinámica de trabajo y, por consiguiente, la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

Aunque lo hemos dicho en diferentes ocasiones, insistimos porque no todos comprenden sus implicaciones. **La garantía de derechos incluye: respetar, cumplir, proteger, atender y prevenir.** Y para lograr todo eso, invertir.